

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se anuncia convocatoria pública para la adhesión al Programa Cheque Innovación de Centros Proveedores Acreditados.

Al amparo de lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, se crea, dentro de las líneas de incentivos, el Programa Cheque Innovación (Anexo IV).

Segundo. En la disposición adicional segunda de la citada Orden se faculta a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para designar la entidad colaboradora del programa Cheque Innovación tal como prevé el Anexo IV de la citada Orden, entre las sociedades mercantiles del sector público andaluz previstas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2012, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía designa a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), como entidad colaboradora del programa Cheque Innovación para realizar las actuaciones materiales necesarias en lo que se refiere a la acreditación de las empresas prestadoras de servicios que quieran adherirse al programa.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 del Anexo IV de la Orden de 18 de enero de 2012, las instrucciones por las que se articula el procedimiento de acreditación necesario para determinar la capacidad e idoneidad de una empresa o entidad solicitante para prestar los servicios del programa Cheque Innovación han sido aprobadas por la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Las mismas se encuentran publicadas en la web de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., www.sandetel.es.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de la Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se dispone la delegación de firma en la persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información para la Resolución de apertura de convocatoria del proceso de acreditación a proveedores del Programa Cheque Innovación, y para las Resoluciones de acreditación para la prestación de los servicios de asesoramiento en Innovación, previstos en la Orden de 18 de enero de 2012.

Vista la normativa anteriormente citada y demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. La apertura de la convocatoria del proceso de acreditación a proveedores del programa Cheque Innovación para la prestación de los servicios de asesoramiento en innovación, en el marco de la Orden de 18 de enero de 2012.

Segundo. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la página web de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., www.sandetel.es.

Tercero. Esta convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, permaneciendo abierta durante la vigencia del incentivo regulado en la indicada Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 2012.- La Directora General, Eva Piñar Martínez.